

ABC

Dirección de

Acceso a Tierras

2024

¿Qué es la **seguridad** **jurídica?**

La seguridad jurídica es la coincidencia entre los registros oficiales de las entidades de registro y la realidad material de la adjudicación, reconocimiento o saneamiento de la propiedad.



La ANT vela porque todos y cada uno de los procedimientos y fases procedimentales objeto de su administración se desarrollen de manera que se otorgue la totalidad de las garantías constitucionales legales, en particular las del debido proceso, a quienes ostenten la propiedad privada de tierras dentro del territorio nacional, y serán nulas las actuaciones que desconozcan o reduzcan dichas garantías, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

En todos los casos se respetarán los derechos adquiridos, la confianza legítima y la buena fe. **(art 1. DL 902 de 2017).**



¿Qué son las Zonas de Reserva Campesina?



Son las áreas geográficas delimitadas donde se desarrollan procesos de colonización o predomina la existencia de tierras baldías y las áreas geográficas con características **agro- ecológicas y socioeconómicas** para el ordenamiento social y ambiental de la propiedad.

Su objeto principal es fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.



¿Qué es la **Unidad Agrícola Familiar (UAF) ?**

Es la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

(Artículo 38 de la Ley 160 de 1994).



A través de este procedimiento, la Agencia Nacional de Tierras genera instrumentos técnicos necesarios para determinar extensiones mínimas y máximas de UAF para las diferentes formas de entrega de tierras a población campesina.



¿Qué es el **Fondo de Tierras** ?



Es un fondo especial que opera como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos. La administración del fondo es ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.

Los bienes inmuebles de condición rural que sean transferidos a la ANT serán sometidos a un estudio de viabilidad jurídica, técnica y financiera, visitas de caracterización que establezcan el ingreso al inventario de bienes inmuebles del Fondo de Tierras.



¿Cuánto se demora un **permiso de venta o fraccionamiento de un predio ajudicado por INCODER?**

El plazo establecido para la resolver las solicitudes de permiso de venta o fraccionamiento de un predio adjudicado por INCODER o Agencia Nacional de Tierras es de tres (3) meses contados a partir del momento en que se encuentre completa la documentación requerida para su análisis.





¿Qué es un **fraccionamiento de un terreno adjudicado por INCORA, INCODER o ANT?**



El fraccionamiento es la división de un terreno rural por vía de excepción, de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, en el artículo 44, donde se establece que los predios adjudicados por INCORA, INCODER o ANT no pueden ser subdivididos por debajo de lo establecido como Unidades Agrícolas Familiares (UAF), salvo las excepciones del art 45 de la ley 160 de 1994, se podrán subdividir los terrenos adjudicados previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras.





Quiero vender mi predio, pero en la **Oficina de Registro** me dicen que tengo que pedir un permiso de la **Agencia Nacional de Tierras** **¿cómo es eso?**

Los programas de adjudicación de adelantados por la ANT prevén el cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de sus beneficiarios contemplados en el art 8 del decreto ley 902 de 2017, que se denominan limitaciones al ejercicio de la propiedad; éstas están dirigidas a garantizar que los predios sean destinados a los fines que se proyectaron en la adjudicación.



Dentro de tales limitaciones se prevén la prohibición de vender el predio adjudicado sin la previa autorización de la ANT y se trata de una limitación es temporal y depende del tipo de adjudicación que se haya efectuado.





¿ En un proceso de **compra**
de predios quien se hace cargo
de los **gastos de escrituración y**
registro? ¿ La entidad o el beneficiario?



De conformidad con la normatividad vigente, los gastos de escrituración y registro los debe asumir el vendedor, es decir la persona que oferta el predio, no obstante, de conformidad con el plan de desarrollo actual existe un beneficio del 50% para dichos gastos y hay que tener en cuenta que también son beneficiarios de excepciones tributarias por este negocio jurídico.





Si mi predio rural tiene alguna medida de **embargo, secuestro, hipoteca, o medida de protección por abandono**, ¿en qué casos **la ANT es competente** ?



Depende del momento y la situación jurídica en que se hayan proferido, en relación con medidas de embargo y secuestro, su origen radica en un proceso judicial, tener presente que la ANT adelanta son actuaciones administrativas a la luz del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), si aparecen anotaciones de esa naturaleza en el certificado de tradición y libertad, el competente será quien la profirió.

En relación con la hipoteca, si la misma fue constituida a favor del INCORA o el INCODER y a la fecha se encuentra vigente, la ANT seria competente para levantarla.

Lo anterior se realiza mediante una solicitud dirigida a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, anexando copia del certificado de tradición del predio y copia de la cedula del solicitante.

Ahora bien, con las medidas de protección por abandono, si la misma fue proferida por el INCODER, debe hacer la solicitud ante la Unidad de Restitución de Tierras, mediante el mecanismo del RUPTA, igualmente aplica para las expedidas por los comités de atención de las alcaldías y gobernaciones.





¿ Si no tiene **WhatsApp**, como
puede realizar la **solicitud de
inscripción al Registro de Sujetos
de Ordenamiento RESO** ?



La ciudadanía puede acercarse a las diferentes oficinas de servicio al ciudadano que tiene la ANT en las diferentes ciudades del país, allí se realizará la inscripción con el acompañamiento de uno de nuestros asesores de servicio, o comunicándose a través de nuestro canal de video llamada, a través del cual serán orientados en el proceso de registro.



Como se asignan **los predios comprados por la ANT**

(Art 20 DL 902/2017) De Acuerdo con lo expresado en el artículo 20 del Decreto Ley 902 del 29 de mayo de 2017, "La asignación de derechos sobre las tierras que conformen la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral deberá respetar un estricto orden de priorización, de forma que las personas



que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que por consiguiente hayan obtenido mayores puntajes en el RESO, recibirán tierra en primer lugar, y solo se podrá asignar derechos a personas de menores condiciones de vulnerabilidad y menores puntajes cuando en la respectiva zona seleccionada ya se haya atendido la demanda de los primeros".





¿Cuáles son los requisitos para ser **beneficiario de entrega de tierras** ? (Art 4, 5 y 6 DL 902/2017)



Los contemplados en los artículos 4, 5 y 6 del decreto ley 902 de 2017.

Sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito artículo 4:

Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen

en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumplan concurrentemente con los siguientes requisitos:



- 1 Poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete coma cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.
- 2 No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo.
- 3 No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.

- 4 No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme, sin perjuicio de los tratamientos penales diferenciados que extingan la acción penal o la ejecución de la pena.
- 5 No haber sido declarado como ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.





Sujetos de acceso a tierras y formalización a título parcialmente gratuito artículo 5:

Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito las personas naturales o jurídicas que no tengan tierra o que tengan tierra en cantidad insuficiente y que cumplan en forma concurrente los siguientes requisitos:

- 1** Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito deben poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete coma cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) y que no exceda de diecinueve mil ciento cuarenta y cinco coma cincuenta y dos (19.145,52) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.
- 2** No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.

- 3** No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados para vivienda rural y/o urbana.
- 4** No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
- 5** No haber sido declarado como ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación. Sujetos de formalización a título oneroso artículo



6 Las personas naturales o jurídicas cuyo patrimonio neto sea superior a los setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que sean propietarios, poseedores u ocupantes de otros predios rurales iguales o superiores a una UAF, que cumplan los siguientes requisitos:

➤ Poseer un patrimonio neto que supere los setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

➤ No haber sido beneficiario de algún programa de tierra.

➤ No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.

➤ No haber sido declarado como ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.





¿Estar inscrito en el RESO asegura la entrega de tierra?



El artículo 11 del decreto ley 902 del 2017, crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), como un "instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública, bajo el principio de reserva de lo posible, a fin de que el acceso y la formalización de tierras se adelanten de manera progresiva. Adicionalmente, se constituye en la herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral"

Además de lo anterior el artículo 15 establece: “Una vez identificados los sujetos en el RESO, de manera oficiosa o a solicitud de parte la Agencia Nacional de Tierras dispondrá su inclusión al RESO.

Así mismo, realizará el estudio que permita establecer mediante acto administrativo su inclusión o rechazo al registro en la categoría de aspirante a acceso o formalización y la puntuación que se le asignó. Contra dicho acto administrativo solo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

La inscripción y puntuación asignada no constituyen situaciones jurídicas consolidadas, ni otorgan derechos o expectativas distintos del ingreso al RESO. La asignación de derechos de propiedad o uso solo se definirá culminado el Procedimiento Único de que trata el presente decreto ley.



¿ Las asociaciones que se han postulado **programas de acceso a tierras,** puedes postular predios para recibirlos como adjudicación directa ?

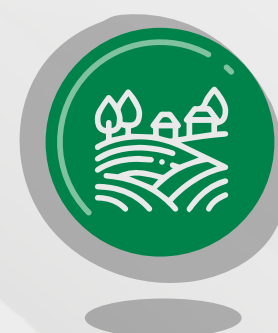


Las asociaciones que realizan postulaciones de predios no pueden solicitar la adjudicación directa ya que no existe ningún fundamento jurídico que permita esto, todos los predios que ingresan al patrimonio de la agencia deben ser adjudicados por las tres rutas de selección objetiva que tiene actualmente la Agencia, que son la asignación de derechos a persona natural, la asignación de derechos a organización campesina y los comités de reforma agraria del decreto 1623 del 2023, en para la misma zona.





¿Cuáles son los municipios focalizados para titulación y formalización de la propiedad rural?



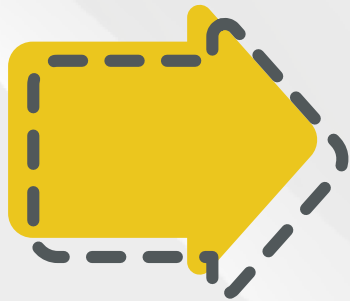
Actualmente, se cuentan con 60 municipios focalizados de los cuales 1, puntualmente, Puerto Leguizamo del departamento de Putumayo se encuentra con la implementación del POSPR suspendido.

Sin embargo, para el mes de enero del año 2024 se identificó la implementación de 47 municipios nuevos y 4 se encuentran con la implementación del POSPR suspendido, estos 51 municipios actualmente se encuentran en competencia de la SATDD, la dirección debe ordenar el traslado de expedientes a la SATZF en razón a su focalización y formulación de POSPR.



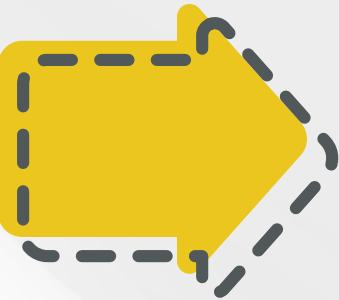
MUNICIPIOS FOCALIZADOS CON POSPR FORMULADO Y APROBADO COMPETENCIA DE SATZF						
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PDET	NUCLEADOS (OFICIO 09/11/2023 - MIN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)	RESOLUCIÓN QUE APROBÓ EL POSPR	RESOLUCIÓN O MEMORANDO ORDEN REMISIÓN DE EXPEDIENTES A SATZF
1	ANTIOQUIA	CACERES	SI	ZONA 1	RESOLUCIÓN 2822 DE 27 DE JUNIO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	NO	NO	RESOLUCIÓN 4358 DE 03 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
3	ANTIOQUIA	ITUANGO	SI	NO	RESOLUCIÓN 2831 DE 27 DE JUNIO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
4	ANTIOQUIA	NECHI	SI	NO	RESOLUCIÓN 19616 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
5	ANTIOQUIA	TARAZA	SI	ZONA 1	RESOLUCIÓN 2820 DE 27 DE JUNIO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
6	ANTIOQUIA	VALDIVIA	SI	NO	RESOLUCIÓN 2821 DE 27 DE JUNIO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
7	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	NO	ZOAN 3	RESOLUCION 202320005896486 de 24 de octubre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
8	ANTIOQUIA	SAN LUIS	NO	NO	RESOLUCION 202320010146706 de 15 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
9	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	NO	NO	RESOLUCION 202321011624456 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
10	ANTIOQUIA	LURUACO	NO	NO	RESOLUCION 202321011624256 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
11	BOYACA	MONQUIRA	NO	NO	RESOLUCION 202320006462836 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
12	BOYACA	VENTAQUEMADA	NO	NO	RESOLUCION 202320006463856 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
13	BOYACA	CHITA	NO	NO	RESOLUCION 202320011795326 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
14	BOLIVAR	EL GUAMO	SI	NO	RESOLUCIÓN 130023 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
15	BOLIVAR	CORDOBA	SI	ZONA 2	RESOLUCIÓN 13019 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
16	BOLIVAR	MAGANGUE	NO	ZONA 2	RESOLUCIÓN 18013 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
17	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	SI	NO	RESOLUCIÓN 17332 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
18	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	SI	NO	RESOLUCIÓN 20211000300626 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
19	BOLIVAR	MAHATES	NO	NO	RESOLUCIÓN 28505 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
20	BOLIVAR	ZAMBRANO	SI	ZONA 2	RESOLUCIÓN 13022 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
21	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	SI	NO	RESOLUCIÓN 20202000295466 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
22	BOLIVAR	ACHI	NO	NO	RESOLUCIÓN 18015 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
23	BOLIVAR	SAN JACINTO	SI	NO	RESOLUCIÓN 130020 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
24	BOLIVAR	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	SI	NO	RESOLUCIÓN 20202000295576 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
25	CAUCA	PIENDAMÓ - TUNÍA	SI	NO	RESOLUCIÓN 28165 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
26	CAUCA	MERCADERES	SI	NO	RESOLUCIÓN 20221000013726 DE 04 DE FEBRERO DE 2022	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
27	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	SI	NO	RESOLUCIÓN 20221000195106 DE 29 DE JULIO DE 2022	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
28	CAUCA	CAJIBIO	SI	NO	RESOLUCIÓN 20202000295486 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
29	CAUCA	SUCRE	NO	NO	RESOLUCIÓN 20211000299406 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
30	CAUCA	ALMAGUER	NO	NO	RESOLUCIÓN 20202000295506 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
31	CAUCA	MORALES	SI	NO	RESOLUCIÓN 20202000295826 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
32	CAUCA	PIAMONTE	NO	NO	RESOLUCIÓN 20202000295566 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
33	CALDAS	VICTORIA	NO	NO	RESOLUCION 202321011624466 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
34	CALDAS	LA DORADA	NO	NO	RESOLUCION 202320011795406 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
35	CAQUETA	LA MONTANITA	SI	NO	RESOLUCION 202321011624176 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
36	CAQUETA	FLORENCIA	SI	NO	RESOLUCION 202321011624156 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
37	CASANARE	CHÁMEZA	NO	NO	RESOLUCION 202320011795476 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
38	CESAR	BOSCONIA	NO	NO	RESOLUCION 202320011796006 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
39	CESAR	EL COPEY	NO	NO	RESOLUCION202321011624146 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
40	CESAR	ASTREA	NO	NO	RESOLUCION 202320006462026 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD

➤ Se anexa listado de los municipios de competencia de SATZF.





MUNICIPIOS FOCALIZADOS CON POSPR FORMULADO Y APROBADO						
COMPETENCIA DE SATZF						
41	CESAR	EL PASO	NO	NO	RESOLUCION 202320005897826 del 24 de octubre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
42	CHOCÓ	SAN JOSE DEL PALMAR	NO	NO	RESOLUCION 202320011795996 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
43	CORDOBA	SAN CARLOS	NO	NO	RESOLUCION 202320006463406 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
44	CÓRDOBA	PLANETA RICA	NO	ZONA 1	RESOLUCION 202320011795426 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
45	CÓRDOBA	MONTERÍA	NO	ZONA 1	RESOLUCION 202320011795986 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
46	CORDOBA	AYAPEL	NO	ZONA 1	RESOLUCIÓN 19081 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
47	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	SI	NO	RESOLUCIÓN 18017 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
48	CORDOBA	MONTELIBANO	SI	ZONA 1	RESOLUCIÓN 18010 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
49	CORDOBA	VALENCIA	SI	NO	RESOLUCIÓN 13024 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
50	CORDOBA	SAN JOSE DE URE	SI	NO	RESOLUCIÓN 13021 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
51	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	NO	NO	RESOLUCIÓN 4230 DE 03 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
52	HUILA	PALERMO	NO	NO	RESOLUCION 202320011795486 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
53	HUILA	TARQUI	NO	NO	RESOLUCION 202320011795456 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
54	HUILA	PITAL	NO	NO	RESOLUCION202321011624496 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
55	HUILA	LA PLATA	NO	NO	RESOLUCION 202320002236806 de 6 de septiembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
56	HUILA	AIPE	NO	NO	RESOLUCION 202320010145556 de 15 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
57	LA GUAJIRA	FONSECA	SI	ZONA 4	RESOLUCIÓN 15373 DE 3 DE OCTUBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
58	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	SI	ZONA 4	RESOLUCIÓN 15374 DE 3 DE OCTUBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
59	LA GUAJIRA	DIBULLA	SI	NO	RESOLUCIÓN 17331 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
60	MAGDALENA	SANTA MARTA	SI	NO	RESOLUCIÓN 15375 DE 03 DE OCTUBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
61	MAGDALENA	CIENAGA	SI	NO	RESOLUCIÓN 1804 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
62	MAGDALENA	ARACATACA	SI	NO	RESOLUCIÓN 13025 DE 4 DE SEPTIEMBRE 2019	RESOLUCIÓN 7625 DE 17 DE JUNIO DE 2019
63	MAGDALENA	PLATO	NO	NO	RESOLUCION 202321011624406 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
64	MAGDALENA	PIVIJAY	NO	NO	RESOLUCION202321011628796 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
65	MAGDALENA	ARIGUANI	NO	NO	RESOLUCION 202321011624116 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
66	MAGDALENA	SANTA ANA	NO	NO	RESOLUCION 202321011624486 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
67	MAGDALENA	FUNDACION	SI	NO	RESOLUCION 20232000560626 de 23 de junio de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
68	META	CABUYARO	NO	NO	RESOLUCION 202320011795336 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
69	META	PUERTO LOPEZ	NO	NO	RESOLUCION 202321011624426 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
70	META	PUERTO LLERAS	SI	NO	RESOLUCIÓN 130030 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
71	META	PUERTO GAITAN	NO	NO	RESOLUCIÓN 4375 DE 6 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
72	META	FUENTE DE ORO	NO	NO	RESOLUCIÓN 20211000161936 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
73	META	PUERTO RICO	SI	NO	RESOLUCIÓN 20221000200936 DE 4 DE AGOSTO DE 2022	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
74	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SI	NO	RESOLUCIÓN 2022100195086 DE 29 DE JULIO DE 2022	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
75	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	NO	NO	POSPR APROBADO202321011628906 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
76	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	NO	NO	POSPR APROBADO202321011628526 DE 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
77	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	SI	NO	RESOLUCIÓN 20211000299126 DE 17 DE DICIEMBRE 2021	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
78	NARIÑO	YACUANQUER	NO	NO	RESOLUCION 202320006464296 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
79	NARIÑO	ANCUYA	NO	NO	RESOLUCION202320006461816 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
80	NARIÑO	TAMINAGO	NO	NO	RESOLUCION202320011795446 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
81	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	SI	NO		
82	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SI	NO	RESOLUCION 202320008379066 de 16 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
83	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	SI	NO	RESOLUCION 202320011795436 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
84	PUTUMAYO	VILLA GARZON	SI	NO	RESOLUCION 202320011795466 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD



MUNICIPIOS FOCALIZADOS CON POSPR FORMULADO Y APROBADO COMPETENCIA DE SATZF						
85	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	SI	NO	RESOLUCION 202320011795496 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
86	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	SI	NO	RESOLUCION 202320011796076 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
87	SANTANDER	LEBRIJA	NO	NO	RESOLUCIÓN 4360 DE 3 AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
88	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	NO	ZONA 3	RESOLUCION202321011624436 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
89	SANTANDER	SABANA DE TORRES	NO	ZONA 3	RESOLUCION202320011795416 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
90	SUCRE	COROZAL	NO	ZONA 2	RESOLUCION202320011795976 de 29 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
91	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	SI	ZONA 2	RESOLUCIÓN 20211000295026 DE 17 DE DICIEMBRE 2021	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
92	SUCRE	SAN ONOFRE	SI	NO	RESOLUCIÓN 20211000161946 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021	MEMORANDO 20234200088093 DE 29 DE MARZO DE 2023
93	SUCRE	SAN MARCOS	NO	ZONA 2	RESOLUCIÓN 4373 DE 06 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
94	SUCRE	CAIMITO	NO	ZONA 2	RESOLUCIÓN 4359 DE 3 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
95	SUCRE	MAJAGUAL	NO	NO	RESOLUCIÓN 19617 DE 6 DE AGOSTO DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
96	SUCRE	SAN BENITO ABAD	NO	ZONA 2	RESOLUCIÓN 19079 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
97	SUCRE	SUCRE	NO	NO	RESOLUCIÓN 20865 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
98	SUCRE	GUARANDA	NO	NO	RESOLUCIÓN 4374 DE 6 DE AGOSTO DE 2018	RESOLUCIÓN 191 DE 12 DE FEBRERO DE 2018
99	SUCRE	OVEJAS	SI	ZONA 2	RESOLUCIÓN 1819 DE 28 DE MAYO DE 2018	RESOLUCIÓN 1384 DE 07 DE OCTUBRE DE 2017
100	TOLIMA	ATACO	SI	NO	RESOLUCIÓN 13032 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
101	TOLIMA	PLANADAS	SI	NO	RESOLUCIÓN DE 13029 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
102	TOLIMA	RIOBLANCO	SI	NO	RESOLUCIÓN 13031 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
103	TOLIMA	CHAPARRAL	SI	NO	RESOLUCIÓN 13027 DE 4 DE SEPTIEMBRE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
104	TOLIMA	ORTEGA	NO	NO	RESOLUCION 202321011624396 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
105	TOLIMA	COYAIMA	NO	NO	RESOLUCION202321011624126 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
106	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	NO	NO	RESOLUCION202320006473516 de 1 de noviembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
107	VALLE DEL CAUCA	GUACARI	NO	NO	RESOLUCION202320010146346 de 15 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
108	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	SI	NO	RESOLUCIÓN 13028 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
109	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	SI	NO	RESOLUCIÓN 13026 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019	RESOLUCIÓN 1820 DE 28 DE MAYO DE 2018
110	VICHADA	LA PRIMAVERA	NO	NO	RESOLUCION202321011624196 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD
111	VICHADA	PUERTO CARREÑO	NO	NO	RESOLUCION202321011624416 de 27 de diciembre de 2023	Pendiente Remision expedientes por SATDD

¿ Hay un listado publicado donde se puedan
consultar los **municipios focalizados** ?

La Subdirección de Planeación Operativa - SPO, tiene las actas y hace el seguimiento de los municipios focalizados, en ese sentido de ser requerida la información, dicha dependencia la suministra.



¿Cómo saber cuándo se va a **focalizar mi municipio** para acceder a los programas de la agencia ?

El Ministerio de Agricultura definió la metodología para materializar la focalización, mediante la Resolución 137 de 2022 expedida por el Ministerio de Agricultura, en la cual creó un Comité Técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública, el cual se compone del viceministro de agricultura, Director de la ANT, Director de la UPRA y Presidente ADR, en ese sentido, el comité sesiona cada vez que se identifique la necesidad de priorizar municipios, una vez se definan los municipios focalizados, la SPO procederá a formular los POSPR para su posterior implementación, así las cosas, la SPO informará a la Subdirección la nuevas focalizaciones .

